



RESOLUCIÓN O. N° 286/2021

ANT.: Resolución O. N° 207, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de San José de Maipo

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San José de Maipo

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 207, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de San José de Maipo, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO

Comuna de San José de Maipo

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 10

Cantidad de candidatos

Presidente de la República: 7

Senadores: 45

Diputados: 71

Consejeros Regionales: 35

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	San José de Maipo
---------	-------------------

Nº ESPACIO PÚBLICO	NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MEP SENADOR	MEP DIPUTADO	MEP CONSEJERO REGIONAL
1	PLAZA SAN GABRIEL	LOS CHACALLES SUR CON SAN LORENZO	3	2	1	1
2	PLAZA SAN ALFONSO	CAMINO AL VOLCÁN SUR CON CARMEN GROSSI	3	2	1	1
3	PLAZA EL CANELO	PRIMERA CALLE CON TERCERA CALLE	3	2	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO CAÑADA NORTE	CAÑADA NORTE (COSTADO SUR) CON COMERCIO	3	2	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO CAÑADA SUR	CAÑADA SUR (COSTADO SUR) CON CAMINO AL VOLCÁN PONIENTE	3	2	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO CALLE DEL RÍO	CALLE DEL RÍO PONIENTE CON CAÑADA NORTE INICIO ÁREA VERDE	3	2	1	1

7	PLAZA LA OBRA	DOMINGO MUÑOZ ORIENTE CON CAMINO AL VOLCÁN	3	2	1	1
8	PLAZA DE ARMAS SAN JOSÉ DE MAIPO	UNO SUR CON CAMINO AL VOLCÁN	3	2	1	1
9	PLAZA EL INGENIO	PLAZA EL INGENIO NORTE CON LOS BOLDOS	3	2	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO CAMINO AL VOLCÁN-ESTADIO	ESTADIO ORIENTE, 58 METROS AL SUR DE CAMINO AL VOLCÁN	3	2	1	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de San José de Maipo
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.